



173

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR Nº

COPIAPO, 02 0CT. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

#### **CONSIDERANDO:**

1.- El proyecto denominado "Ampliación Liceo Manuel Magalahes Medling, Diego de Almagro", financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

#### **RESUELVO:**

1.- ASÍGNESE y entiéndase transferidos a la llustre Municipalidad de Diego de Almagro, los bienes correspondientes al proyecto "AMPLIACIÓN LICEO MANUEL MAGALAHES MEDLING, DIEGO DE ALMAGRO" financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- APRÚEBASE el convenio de transferencia de fecha 04 de agosto de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

#### **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

Δ

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO

# "AMPLIACIÓN LICEO MANUEL MAGALHAES MEDLING, DIEGO DE ALMAGRO" CODIGO BIP 30005809-0

En Copiapó, a 04 de agosto del 2015, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE: ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley' 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT Nº72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**, RUT Nº 69.250.500-k, representada por don **ISAIAS ZABALA TORRES** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.415.938-5, ambos para estos efectos domiciliados en Av. Juan Martínez 1403, comuna de Diego de Almagro, exponen y convienen lo siguiente:

#### PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado "AMPLIACIÓN LICEO MANUEL MAGALHAES MEDLING, DIEGO DE ALMAGRO", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestara Código BIP 30005809-0.

**SEGUNDO:** Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

### PLANILLA DE EQUIPAMIENTO DEL FNDR

### PROYECTO: AMPLIACION LICEO MANUEL MAGALAHES M.- D. D. ALMAGRO

CÓDIGO: 30005809-0

	UDIO	O: 300058	13-0													
		EGRESO		FACTURA						EQUIF	LUGAR DONDE SE					
N	М.	FECHA	MONTO\$	N°	FECHA	1 1 1		FECHA ACTA Recepción	CANTIDAD NOMBRE		PRECIO TOTAL		DESCRIPCIÓN	ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION	
	211	29-05-2015	9.136.878	9821	31-12-2014	ServiciosComputacionales GLOBALS A.	9.136.878	27-04-2015	29	COMPUTADOR	260.895	9.003.486	COMPUTADOR HP TODO EN UNO 205 G1. Número de Seriedelos Equipos Seadjunta.	BODEGAMUNICIPAL		
									2	CAMARA DEVIGILANCIA	56.047		CÁMARA DEVIGILANCIA D' LINK DCS-931L NÚMERO DE SERIE DE LOS EQUIPOS SEADJUNTA.	BODEGAMUNICIPAL	Documentación Completa	
212	212	29-05-2015	521.137	20153	02-01-2015	Sociedad comercial Snapoli Limitada.	521.137	27-04-2015	2	EXTINTOR CO2-BC5 KILOS C/SOPORTE	56.587		(984305) EXTINTOR SNAPOLI CO2 BC CON SOPORTEINCLUIDO 5 K 1000305	BODEGA MUNICIPAL	diferencia de \$13 en la planilla v/factura por ajuste del peso, ya que hay un descuento total de \$23.049 - Documentación	
									15	EXTINTOR PQS-ABC6 KILOS AL 90%C/SOPORTE	23.187	413.888	(9843113) EXTINTOR SNAPOLI POLVO QUIMICO SECOAL 90% FAMONIO CON SOPORTE INCLUIDO 6 K	BODEGA MUNICIPAL	Completa	
213	213	29-05-2015	18 847 954	1326	18-02-2015	Industria Metalúrgica Aconcagua Limitada	18.817.851	27-04-2015	760	SILLA FORMALITA MINEDUC	10.907	9.864.291	SILLA FORMALITA MINEDUC N° 5a/r (2mmd/t	BODEGA MUNICIPAL	Documentación	
	a N		N. 011.001						380	PUPITRE	19.800	8.953.560	PUPITREFORM/MINEDUC BIPERSONAL N'SAPI	BODEGA MUNICIPAL	Complet a	
	214	29-05-2015	4.284.000	491	02-03-2015	Juan Manuel Bonachea Muñoz	4.284.000	27-04-2015	1	MARCADOR ELECTRÓNICO + MARCADORES	3.600.000	4.284.000	MARCADOR ELECTRÓNICO MULTIDEPORTIVOMODELOFB-6 +MARCADORES MODELOF24	LICEOMANUEL Magalhaes M.	Documentación Completa	

**TERCERO:** La **Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "AMPLIACIÓN LICEO MANUEL MAGALHAES MEDLING, DIEGO DE ALMAGRO" Código BIP 30005809-0, sean destinados por la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

**CUARTO:** En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

**QUINTO:** La **I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro.

**SEPTIMO:** La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **ISAIAS ZAVALA TORRES** para actuar en representación de La Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, consta en Acta de Proclamación de fecha 28 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

**OCTAVO:** El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los

términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REGIONALOR INTENDENTE REGIONAL WIEND BIERNO REGIONAL DE ATACAMA

#### **DISTRIBUCION**

1.- Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro

2- Jefa Div. Administración y Finanzas 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión

4.- Jefe Departamento de Presupuesto

5.- Área de Inversión y Seguimiento

6.- Asesoría Jurídica 7.- Oficina de Partes MVC/NGA/CZB/vag





## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

#### **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

A

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO

# "AMPLIACIÓN LICEO MANUEL MAGALHAES MEDLING, DIEGO DE ALMAGRO" CODIGO BIP 30005809-0

En Copiapó, a 04 de agosto del 2015, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT Nº72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante 'el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**, RUT Nº 69.250.500-k, representada por don **ISAIAS ZABALA TORRES** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.415.938-5, ambos para estos efectos domiciliados en Av. Juan Martínez 1403, comuna de Diego de Almagro, exponen y convienen lo siguiente:

#### PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado "AMPLIACIÓN LICEO MANUEL MAGALHAES MEDLING, DIEGO DE ALMAGRO", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Fresupuestara Cód igo BIP 30005809-0.

**SEGUNDO:** Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

## PROYECTO: AMPLIACION LICEO MANUEL MAGALAHES M.- D. D. ALMAGRO

CÓDIGO: 30005809-0

	EGRESO		FACTURA						EQU	LUGAR DONDE SE				
Nº	FECHA	MONTO\$	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO\$	FECHA ACTA Recepción	CANTIDAD	NOMBRE	PRECIO Unitario	TOTAL	DESCRIPCIÓN	BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
	29-05-2015	9.136.878	9821	31-12-2014	Servicios Computacionales GLOBAL S.A.	9.136.878	27-04-2015	29	COMPUTADOR	260.895		COMPUTADOR HP TODO EN UNO 205 G1. NÚMERO DE SERIE DE LOS EQUIPOS SE ADJUNTA.	BODEGA MUNICIPAL	Documentación Completa
211								2	CAMARA DE VIGILANCIA	56.047		CÁMARA DE VIGILANCIA D° LINK DCS-931L. NÚMERO DE SERIE DE LOS EQUIPOS SE ADJUNTA.	BODEGA MUNICIPAL	
212	29-05-2015	521.137	20153	02-01-2015	Sociedad comercial Snapoli Limitada.	521.137	27-04-2015	2	EXTINTOR CO2- BC 5 KILOS C/SOPORTE	56.587		(984305) EXTINTOR SNAPOLI C02-BC CON SOPORTE INCLUIDO 5 K 1000305	BODEGA MUNICIPAL	diferencia de \$13 en la planilla v/factura por ajuste del peso, ya que hay un descuento total de \$23.049 - Documentación Completa
212								15	EXTINTOR PQS- ABC 6 KILOS AL 90% C/SOPORTE		413.888	(9843113) EXTINTOR SNAPOLI POLVO QUIMICO SECO AL 90% F.AMONIO CON SOPORTE INCLUIDO 6 K	BODEGA MUNICIPAL	
213	29-05-2015	18.817.851	1326	18-02-2015	Industria Metalúrgica Aconcagua Limitada	18.81/.851	27-04-2015	760	SILLA FORMALITA MINEDUC	10.907	9.864.291	SILLA FORMALITA MINEDUC N° 5 A/R 12MM D/T	BODEGA MUNICIPAL	Documentación Completa
215								380	PUPTTRE	19.800	8.953.560	PUPITRE FORMMINEDUC BIPERSONAL N°5 API	BODEGA Municipal	
214	29-05-2015	4.284.000	491	02-03-2015	Juan Manuel Bonachea Muñoz	4.284.000	27-04-2015	1	MARCADOR ELECTRÓNICO + MARCADORES	3.600.000	4.284.000	MARCADOR ELECTRÓNICO MULTIDEPORTIVO MODELO FB-6 + MARCADORES MODELO F24	LICEO MANÚEL MAGALHAES M.	Documentación Completa

**TERCERO:** La **Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro,** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "AMPLIACIÓN LICEO MANUEL MAGALHAES MEDLING, DIEGO DE ALMAGRO" Código BIP 30005809-0, sean destinados por la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

**CUARTO:** En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

**QUINTO:** La **I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

**SEXTO:** La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro.** 

SEPTIMO: La personería de don MIGUEL VARGAS CORREA para represientar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **ISAIAS ZAVALA TORRES** para actuar en representación de La Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, consta en Acta de Proclamación de fecha 28 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

**OCTAVO:** El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

ISAIS ZAVALA TORRES
ALCALDE

UNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO

WIENDEN MIGUEL VARGAS CORREA INTENDENTE REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** 

Distribución

1. Municipalidad de Diego de Almagro (1)

2. Depto. Presupuesto GORE (1)

3 Jefe Div. Análisis de Gestión GORE (1)

4. Área de !Seguimiento

4. Asesoria Jurídica GORE (1)

5./Oficina de Partes (1) CZB/IEHC/MNA/cirl.